

YU WAN, YU LU Y YU IJO, DEMANDANTES, CONTRA JOSE LEE YEEK (ALIAS JOSE DY ICO), Y DY ONG GE, DEMANDADOS MOCIONANTES Y APELADOS. SOFRONIO DE LA VICTORIA, DEPOSITARIO Opositor Y APE...*G.R. No. 47036. June 21, 1940*

Ponente: IMPERIAL, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/g-r-no-47036/>**IMPERIAL, J.:**

En este asunto el Juzgado de Primera Instancia de Negros Occidental, a petición de los demandantes, nombro depositario a Sofronio de la Victoria para que se haga cargo y administre durante el litigio los efectos y mercancías de los demandados que se encontraban en una tienda suya situada en San Carlos, Negros Occidental, mediante la fianza de P3,000 que prestaron los fiadores Fermin de la Victoria y Protacio de la Victoria. El asunto fue decidido por el Juzgado a favor de los demandados y en contra de los demandantes y se declaró que el nombramiento de depositario se había obtenido ilegal e impropiamente. La sentencia que así se dictó fue confirmada por este Tribunal Supremo en apelación. Ordenada la devolución a los demandados de los efectos y mercancías depositados, resultó que habían desaparecido efectos por valor de P1,145.75. Como el depositario no estaba conforme con el resultado, el Juzgado nombro como comisionado a Apolonio Lamela, uno de sus empleados, para que confrontara los dos inventarios que se habían preparado e informara si realmente habían desaparecido dichos efectos y mercancías por el mencionado valor. El comisionado presentó su informe y confirmó la desaparición de dichos efectos valorados en dicha suma. De conformidad con el informe, el Juzgado ordenó el 29 de noviembre de 1935 al depositario y a sus fiadores que paguen a los demandados la cantidad de P1, 145.75 y dispuso que en su defecto el escribano expida mandamiento de ejecución contra ellos. A petición de los abogados del depositario, el Juzgado suspendió los efectos de la orden del 29 de noviembre de 1935, oyó los argumentos de los abogados de las partes y nombro árbitro al escribano para que recibiera pruebas sobre la desaparición de los efectos. El árbitro sometió su informe después de haber recibido pruebas de las partes y en el mismo manifestó que habían desaparecido efectivamente efectos y mercancías por valor de P1,145.75 y que el depositario era el reponsable por haber incurrido en negligencia inexcusable. El 17 de septiembre de 1936 el Juzgado aprobó el informe del árbitro, denegó la moción de reconsideración presentada por el depositario y ordenó que el auto del 29 de noviembre de 1935 sea ejecutado. El depositario solicitó reconsideración del último auto, pero la petición que al efecto se presentó fue denegada por la orden del 25 de septiembre de 1937. De esta última orden el depositario apeló al Tribunal de Apelaciones el cual elevó el asunto a este Tribunal por corresponderle el conocimiento del mismo en vista de que la jurisdicción del Juzgado se ha impugnado por los apelantes.

En el primer señalamiento de error el apelante cuestiona la exactitud del informe sometido por el árbitro. Opinamos, que el informe es incuestionable porque está basado no sólo en las pruebas que las partes presentaron, sino principalmente en los inventarios que se hicieron de los efectos y mercancías al tiempo de ser entregados al depositario y cuando este funcionario devolvió a los apelados. Comparando ambos inventarios, en los cuales ha intervenido personalmente el depositario, resulta que han desaparecido efectos y mercancías por el valor

reclamado por los demandados. Que el depositario es responsable de su desaparicion, no puede haber duda alguna en vista de que habiendolos recibido no ha explicado satisfactoriamente porque no los pudo reintegrar a los demandados, no tratandose de bienes fungibles o que se consumen o desaparecen por el transcurso del tiempo.

El apelante alega en su segundo senalamiento de error que tiene derecho a que se descuenten de la suma fijada los gastos en que ha incurrido, que ascienden a P790, por la administracion y conservacion de los efectos y mercancías. Resolviendo este punto, el Juzgado declaro que no habia pruebas satisfactorias que demuestren tales gastos y que suponiendo que el apelante hubiera incurrido realmente en dichos gastos, de ellos responden no los demandados, sino los demandantes porque ellos fueron los que pidieron y obtuvieron el nombramiento de depositario. Declaramos que la conclusion legal sentada por el Juzgado es correcta. Como quiera que el Juzgado decidio que el depositario fue nombrado impropia e ilegalmente y la sentencia que asi se dicto fue confirmada por este Tribunal, los demandantes, que son los que solicitaron y obtuvieron el deposito, son los directamente responsables de los gastos que ocasionaron el deposito y la conservacion de los efectos y mercancías que fueron objeto del deposito. El ultimo senalamiento de error es igualmente infundado por las razones que se acaban de exponer.

Se confirma la orden apelada, con las costas de esta instancia al apelante. Asi se ordena.

Avanceña, Pres., Diaz, Laurel, y Moran, MM., estan conformes.

Se confirma la orden.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.